

## **8. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

### **REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 25 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1996, DE 12 DE ABRIL**

Regular el procedimiento para hacer efectiva la compensación equitativa por copia privada, que incluirá el procedimiento de exención y de reembolso del pago de dicha compensación por los sujetos a los que se le reconoce tal beneficio, así como el sistema de resolución de conflictos.

### **REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REAL DECRETO 1084/2015, DE 4 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 55/2007, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL CINE**

Modificación parcial de determinados aspectos contenidos en la Sección 1.<sup>a</sup> La producción de películas cinematográficas y otras obras audiovisuales y Sección 2.<sup>a</sup> Películas cinematográficas y otras obras audiovisuales realizadas en régimen de coproducción con empresas extranjeras del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine. Las modificaciones están relacionadas con los requisitos exigidos para la calificación de las películas y para la realización de películas en régimen de coproducción derivados de la firma del Convenio sobre el Consejo de Europa sobre coproducción cinematográfica (revisión) autorizada con fecha 10 de abril de 2017 por el Consejo de Ministros.

Las modificaciones afectarán fundamentalmente a los artículos 7 y 10 del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre.

### **REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1574/2007, DE 30 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL OBSERVATORIO DE LA LECTURA Y EL LIBRO**

Desde la aprobación del Real Decreto 1574/2007, de 30 de noviembre, por el que se regula el Observatorio de la Lectura y el Libro, se han observado en la práctica una serie de elementos que harían aconsejable su modificación para hacer el Observatorio más operativo y facilitar su convocatoria.

- Reducir el número de miembros del Pleno.
- Adecuarlo a la actual estructura administrativa vigente tanto de este Ministerio como de otros Departamentos ministeriales.

- Modificar la periodicidad de las reuniones, de tal forma que el Pleno se reúna una vez al año y el Comité Técnico una vez al semestre.

## **REAL DECRETO SOBRE FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS**

Actualización del régimen jurídico de las federaciones deportivas.

Desarrolla la licencia deportiva única prevista en el artículo 32 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte (tras su modificación por el artículo 23 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa), así como el reparto de los ingresos derivados de su implantación. Asimismo, permite la incorporación de nuevos miembros a las Asambleas de las Federaciones cuando concurren circunstancias excepcionales y, por último, regula la inscripción de asociaciones de Federaciones deportivas en el Registro de Asociaciones Deportivas.

## **REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DEL REAL DECRETO-LEY 5/2015, DE 30 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES EN RELACIÓN CON LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LAS COMPETICIONES DE FÚTBOL PROFESIONAL**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril: una vez distribuidos los importes obtenidos por la explotación y comercialización de los derechos audiovisuales a cada club o entidad participante, éstos quedan vinculados a contribuir de forma proporcional en distintos importes relacionados con la promoción del deporte.

a) El Real Decreto desarrolla la regulación de las contribuciones de clubes y entidades, los criterios para su distribución y su adecuación a los fines, de promoción del deporte, contemplados en el Real Decreto Ley.

b) desarrolla también el régimen propio del ejercicio de la función arbitral que, según le atribuye el Decreto Ley, corresponde ejercer al Consejo Superior de Deportes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional.

**REALES DECRETOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO O TÉCNICOS DEPORTIVOS SUPERIORES Y SE FIJAN SUS CURRÍCULOS BÁSICOS Y LOS REQUISITOS DE ACCESO**

Se establece la formación de los técnicos deportivos y técnicos deportivos superiores.

**REAL DECRETO POR EL QUE SE ADAPTA A LA LEY ORGÁNICA 3/2013, DE 20 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN DE LA SALUD DEL DEPORTISTA Y LUCHA CONTRA EL DOPAJE EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, LAS NORMAS REGULADORAS DE LOS PROCESOS DE CONTROL DE DOPAJE, DE LOS LABORATORIOS DE ANÁLISIS AUTORIZADOS, Y DE LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE PREVENCIÓN DEL DOPAJE EN EL DEPORTE.**

Desarrollar las previsiones reglamentarias que se derivan de la reciente modificación de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, por el Real Decreto-ley 3/2017, de 17 de febrero.

**REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS UMBRALES DE RENTA Y PATRIMONIO FAMILIAR Y LAS CUANTÍAS DE LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2018-2019**

Real decreto anual que debe establecer para el curso 2018-2019 los umbrales de renta y patrimonio familiar del sistema estatal de becas y ayudas al estudio.

Requiere Evaluación: Sí

Justificación Evaluación: Impacto significativo en los Presupuestos Generales del Estado, impacto sobre la igualdad de oportunidades e impacto relevante sobre la infancia, la adolescencia y las familias.

## **REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ADMISIÓN Y EL ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Adecuación de los procedimientos de admisión y acceso a los ciclos formativos de la Formación Profesional del Sistema Educativo Español a las modificaciones realizadas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, así como mejorar los procedimientos a la vista de la experiencia obtenida desde la publicación del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

## **REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO**

Se regula la formación profesional dual del sistema educativo, que es aquella que desarrolla un tiempo superior al 33% de la formación recibida en un centro de trabajo.

## **REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ALINEACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DEL SISTEMA EDUCATIVO AL MARCO EUROPEO DE CUALIFICACIONES**

Se trata de referenciar los títulos no universitarios del sistema educativo con los 8 niveles del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF).

## **REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1147/2011, DE 29 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN GENERAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO**

Adecuar la ordenación de la Formación Profesional del sistema educativo a las modificaciones realizadas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y a las necesidades detectadas desde la implantación de lo regulado en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

**REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 275/2007, DE 23 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CREA EL OBSERVATORIO ESTATAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Se modifica la estructura y funciones del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar para conseguir una mayor operatividad y adaptar su actividad al Plan de convivencia escolar.

**REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1220/2010, DE 1 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE CREA EL OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE BECAS, AYUDAS AL ESTUDIO Y RENDIMIENTO ACADÉMICO**

Ampliar su ámbito de actuación a las becas del ámbito no universitario, y adaptar su composición a la nueva estructura orgánica del Departamento, en la que la SG que gestiona las becas se incardina en la DG de Planificación y Gestión Educativa.

**REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 420/2015, DE 29 DE MAYO, DE CREACIÓN, RECONOCIMIENTO, AUTORIZACIÓN Y ACREDITACIÓN DE UNIVERSIDADES Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

Regulación de los centros de sistemas educativos extranjeros, de los centros adscritos, así como de los centros y/o titulaciones a distancia.

**REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 412/2014, DE 6 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA NORMATIVA BÁSICA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN A LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO**

Modificación del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, a los efectos de actualizar y adaptar la regulación del cupo de reserva de personas con discapacidad a los acuerdos que se adopten en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria a raíz del trabajo realizado por el grupo de trabajo que se ha constituido al efecto.

**REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1002/2010, DE 5 DE AGOSTO, SOBRE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS OFICIALES**

Expedición del título universitario de Doctor Marie Curie.

**REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 99/2011, DE 28 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO**

Regulación de los doctorados Marie Curie. Modificación de aspectos puntuales del acceso a programas de Doctorado.

**REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1393/2007, DE 29 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES**

Modificar aspectos puntuales del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en materia de verificación y acreditación de titulaciones universitarias.

## **REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Regular las condiciones de movilidad para garantizar la equidad y la calidad en la obtención de los títulos de formación profesional.

## **REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO**

Se regulan las acciones de orientación profesional a desarrollar en los centros docentes que imparten formación profesional del sistema educativo.

La orientación profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados, es una de las funciones del profesorado del Sistema Educativo Español, de conformidad con el artículo 91.1.d) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como uno de los fines del Sistema Educativo la atención a la orientación profesional por los poderes públicos. Corresponde a las Administraciones educativas proveer los recursos necesarios para garantizar la existencia de servicios o profesionales especializados en la orientación profesional del alumnado, junto con la orientación educativa y psicopedagógica.

## **REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 596/2007, DE 4 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN GENERAL DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Se actualiza la normativa de ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, al haber transcurrido 10 años desde la publicación del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y existir un nuevo marco normativo establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

## **REALES DECRETOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**

Establecer nuevas especializaciones de Formación Profesional en diversos sectores, de conformidad con el artículo 10.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, según el cual el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y mediante Real Decreto, puede crear cursos de especialización para completar las competencias de quienes se encuentren en posesión de un título de Formación Profesional.

Los cursos de especialización de Formación Profesional versarán sobre áreas que impliquen profundización en el campo de conocimiento de los títulos de referencia, o bien una ampliación de las competencias que se incluyen en los mismos, y responderán a las innovaciones que se produzcan en el sistema productivo y en ámbitos emergentes que requieran actualización de conocimientos y competencias.

## **REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN Y SE REGULAN LAS COMPETICIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Regulación de las competiciones nacionales de formación profesional y de las condiciones y requisitos para participar en los campeonatos europeos e internacionales.

## **REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES EN EL EXTERIOR**

La adecuación de la autonomía de gestión económica reconocida por la normativa reguladora de los Centros docentes públicos no universitarios al marco específico de la provisión del servicio público educativo en el exterior.

## **REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN, RENOVACIÓN, NOMBRAMIENTO, CESE Y EVALUACIÓN DE DIRECTORES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE CEUTA Y MELILLA**

Se adapta el proceso de selección, renovación, nombramiento, cese y evaluación de directores en los centros docentes públicos no universitarios de Ceuta y Melilla a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.



## **REALES DECRETOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN O MODIFICAN TÍTULOS DE TÉCNICO PROFESIONAL BÁSICO, TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y LOS ASPECTOS BÁSICOS DEL CURRÍCULO**

Establecer nuevos títulos o actualizar los títulos ya existentes de la Formación Profesional Básica (títulos profesionales básicos), de Grado Medio (títulos de Técnico) y de Grado Superior (títulos de Técnico Superior), y regular o actualizar su currículo básico para todo el territorio.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el artículo 39.6 que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas, de conformidad con la distribución de competencias atribuidas al Estado en el artículo 149.1.30º de la Constitución.

## **REALES DECRETOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN O SE MODIFICAN TÍTULOS DE TÉCNICO O TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Establecer nuevos títulos o actualizar los títulos ya existentes de las enseñanzas artísticas de Artes Plásticas y Diseño, tanto profesionales (títulos de Técnico) como superiores (títulos de Técnico Superior).

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el artículo 46.1 que el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación del currículo básico de las enseñanzas artísticas, de conformidad con la distribución de competencias atribuidas al Estado en el artículo 149.1.30º de la Constitución.

## **REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA FIGURA DE PROFESOR EMÉRITO PARA LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES**

Se establece la figura de profesor emérito para las enseñanzas artísticas superiores.

De conformidad con el artículo 96.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que señala que el Gobierno establecerá, previa consulta a las Comunidades Autónomas, la figura de profesor emérito de las enseñanzas artísticas superiores; el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, no ha desarrollado esta figura, que por tanto debe ahora regularse como una de las posibilidades para ejercer la docencia.

**REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 633/2010, DE 14 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA EL CONTENIDO BÁSICO DE NUEVAS ESPECIALIDADES DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE GRADO DE DISEÑO ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN**

Se actualizan las especialidades de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1284/2002, DE 5 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Se actualizan las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

**REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA PERMITIR EL INGRESO EN EL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, A PERSONALIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN SUS RESPECTIVOS CAMPOS PROFESIONALES**

Se establecen las condiciones para permitir el ingreso en el cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas a personalidades de reconocido prestigio.

**REAL DECRETO DE ESPECIALIDADES DE PROFESORES Y DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS VINCULADAS A LAS ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO**

Se regulan las especialidades de Profesores y de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

**REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA EL MARCO DE COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE, SE REGULAN LOS NIVELES COMPETENCIALES Y SE ESTABLECE EL PORTFOLIO DE LA**

## **COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE COMO INSTRUMENTO DE CERTIFICACIÓN DE DICHA COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE**

Se desarrolla el Marco Común de Competencia Digital Docente, se regulan los niveles competenciales y se establece el Portfolio de la Competencia Digital Docente como Instrumento de Certificación de dicha Competencia Digital Docente, de orientación de la formación permanente del profesorado y de facilitación del desarrollo de una cultura digital en el aula.

Con carácter general, la competencia digital docente será certificada por INTEF, mediante un pasaporte digital de dicha competencia, expedido a través del servicio en línea del portfolio de la Competencia Digital Docente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la certificación tendrá validez en todo el territorio nacional.

## **REAL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA ESPECIALIDAD DOCENTE DE ASTURIANADA EN EL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

Crear la especialidad docente de Asturianada en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, a solicitud de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Esta especialidad docente de los profesores de Música y Artes Escénicas del Sistema Educativo Español debe ser creada por el Gobierno, de conformidad con la disposición adicional séptima.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece que corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, la creación o supresión de las especialidades de los cuerpos docentes.

## **REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 967/2014, DE 21 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y DECLARACIÓN DE EQUIVALENCIA A TITULACIÓN Y A NIVEL ACADÉMICO UNIVERSITARIO OFICIAL Y PARA LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EXTRANJEROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA CORRESPONDENCIA A LOS NIVELES DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE ARQUITECTO, INGENIERO, LICENCIADO, ARQUITECTO TÉCNICO, INGENIERO TÉCNICO Y DIPLOMADO**

Modificar aspectos puntuales en la tramitación de los procedimientos de homologación, correspondencias y equivalencias para agilizar la tramitación y asegurar la celeridad en la notificación de las resoluciones, adaptar los procedimientos a los requerimientos de la administración electrónica, y en general mejorar la tramitación realizada desde el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para mejorar el servicio ofrecido a los ciudadanos.

**REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA HOMOLOGACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS Y ESTUDIOS EXTRANJEROS A LOS CORRESPONDIENTES DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS**

Actualizar la normativa básica de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros a los correspondientes de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y enseñanzas artísticas.

**REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO**

Actualización y adecuación de la regulación existente a las nuevas exigencias de las titulaciones de formación profesional y sus niveles educativos.

**REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1633/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS DE TÍTULOS DE NIVEL UNIVERSITARIO IMPARTIDOS EN CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA**

Modificación del Real Decreto 1633/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el régimen de equivalencias de títulos de nivel universitario impartidos en centros docentes dependientes de la Federación de entidades religiosas evangélicas de España, para realizar el seguimiento y evaluación que debe realizar la Agencia Nacional de Evaluación y Calidad de la Acreditación (ANECA) de las enseñanzas correspondientes a los títulos otorgados por centros docentes de nivel superior o Facultades Protestantes de Teología dependientes de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España a los que se reconocen efectos civiles, tal como exige el artículo 7 de dicho Real Decreto 1633/2011, de 14 de noviembre.

**REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1619/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS DE LOS ESTUDIOS Y TITULACIONES DE CIENCIAS ECLESIASTICAS DE NIVEL UNIVERSITARIO RESPECTO DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES ESPAÑOLES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ACUERDO ENTRE EL ESTADO ESPAÑOL Y LA SANTA SEDE DE 3 DE ENERO DE 1979 SOBRE ENSEÑANZA Y ASUNTOS CULTURALES**

Reconocimiento de efectos civiles a titulaciones universitarias eclesiásticas de 180 créditos ECTS.

**REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CORRESPONDENCIAS A LOS NIVELES DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (MECES) DE LOS TÍTULOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DECLARADAS EQUIVALENTES A LOS TÍTULOS DE LICENCIADO Y DIPLOMADO UNIVERSITARIO.**

Se establecen las correspondencias a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos de enseñanzas artísticas superiores a los títulos de Licenciado y Diplomado Universitario, una vez declarada la correspondencia de estos títulos a los títulos de Grado y Máster.

**REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA EQUIVALENCIA DE LOS TÍTULOS DE ENSEÑANZAS DE GRADO MEDIO DE MÚSICA ANTERIORES A LA LOE Y DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA LOE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA ESTABLECIDO EN LA MODIFICACIÓN DE ESTA LEY POR LA LOMCE.**

Se regula la equivalencia de los títulos de enseñanzas de grado medio de música anteriores a la LOE y de las enseñanzas profesionales de música LOE al título de Técnico en enseñanzas profesionales de Música de la LOMCE.

**REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA EQUIVALENCIA DE LOS TÍTULOS DE ENSEÑANZAS DE GRADO MEDIO DE DANZA ANTERIORES A LA LOE Y DE LAS DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA LOE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA ESTABLECIDO EN LA MODIFICACIÓN DE ESTA LEY POR LA LOMCE**

Se regula la equivalencia de los títulos de enseñanzas de grado medio de danza anteriores a la LOE y de las de enseñanzas profesionales de danza LOE al título de Técnico en enseñanzas profesionales de Danza de la LOMCE.

## **REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CORRESPONDENCIAS ENTRE LOS TÍTULOS DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS Y EL RESTO DE LOS TÍTULOS**

Se regulan las correspondencias entre los títulos de las enseñanzas de idiomas y el resto de los títulos, tal como prescribe la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

## **REAL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA ESPECIALIDAD DOCENTE DE CANT VALENCIÀ EN EL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

Se crea la especialidad docente de Cant Valencià en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, a solicitud de la Comunidad Autónoma de Valencia. Esta especialidad docente de los profesores de Música y Artes Escénicas del Sistema Educativo Español debe ser creada por el Gobierno, de conformidad con la disposición adicional séptima.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece que corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, la creación o supresión de las especialidades de los cuerpos docentes.